



Resolución No. 973-AD-77

Lima, 21 de setiembre de 1977

Visto el Expediente N° 5987 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 443,500.00 en favor de la A.D.P. "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la A.D.P. "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 443,500.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 227602 girado el 1° de Setiembre de 1977, contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a las asociaciones deportivas profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, - D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 047-INSP-77 de 8 de Setiembre de 1977 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

..//





RESOLUCION No. 973-AD-77

Lima, 21 de setiembre de 1977

SE RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 443,500.00), que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la A.D.P. "Sporting Cristal" destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N.º 005-AD-77 de 14 de Enero del presente año, para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado programa durante el mes de Setiembre de 1977.

La citada donación se realiza mediante cheque N.º = 227602 por la cantidad de S/. 443,500.00, girados el 1º de setiembre de 1977 contra la Cuenta N.º 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2º- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponden a los incentivos tributarios, establecidos por el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



OAJ
TVM/emv.
Exp. N.º 5987

